

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		60.289.463
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		31.845
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		227
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		213.823
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		213.823
09		APORTE FISCAL		58.944.589
	01	Libre		58.944.589
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19.148
	03	Vehículos		19.148
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		1.079.811
	02	Del Gobierno Central		1.079.811
	027	SUBDERE - Recuperación Región del Maule	09	1.079.811
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		60.289.463
21		GASTOS EN PERSONAL	03	13.817.708
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 07	1.071.997
25		INTEGROS AL FISCO		213.833
	99	Otros Integros al Fisco		213.833
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		615.757
	03	Vehículos		160.419
	05	Máquinas y Equipos		38.232
	06	Equipos Informáticos		134.720
	07	Programas Informáticos		282.386
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05, 06	44.570.138
	01	Estudios Básicos		1.143.686
	02	Proyectos		43.426.452
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		47
02	Para los convenios mandatos que se celebren de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N° 18.091, y con cargo a dichos recursos, la Dirección de Arquitectura podrá contratar personal a honorarios otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.		
03	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		392
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		80.926
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		148.327
	- En el Exterior, en Miles de \$		3.000
	d) Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		7
	- Miles de \$		252.478
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		30
	- Miles de \$		173.357
04	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		46.475
05	Con cargo a estos recursos la Dirección de Arquitectura podrá ejecutar estudios, proyectos y obras en edificios públicos, incluidas obras de Vialidad Urbana, obras complementarias, instalaciones y servicios anexos en el área de influencia de la referida iniciativa de inversión.		
06	Los inmuebles en que se realicen estudios, construcción, reparación y conservación de edificios públicos, con recursos provenientes de esta ley, no requerirán estar destinados a la Dirección de Arquitectura, bastando para su intervención la autorización del propietario o administrador, según corresponda.		
07	Incluye \$366.416 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
08	La Dirección de Arquitectura informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los montos y el estado de avance del Centro Interdisciplinario de Neurociencia y la restauración de los ascensores de la comuna de Valparaíso.		
09	El Ministerio de Obras Públicas deberá informar a las comisiones de obras públicas de ambas cámaras legislativas, a los parlamentarios de la Región del Maule y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 31 de enero de 2024, sobre los proyectos a ser financiados para la Recuperación de la		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2024
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Dirección de Arquitectura (01, 02, 08)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	02

región del Maule. La información suministrada deberá incluir una descripción completa y detallada de cada proyecto, sus objetivos, ubicación, montos destinados, cronograma de ejecución y entidades ejecutoras. Además, deberá enviar informes trimestrales a partir del 31 de marzo de 2024 que proporcionen actualizaciones sobre el estado de avance de la ejecución de los proyectos.